

Ejecutivo.

Rad.47001405300620180042700

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ

Demandado: JUAN DAVID BENAVIDES RUIZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que por auto del 19 de julio de 2022 se nombró como curador ad-litem a la DRA. JORGE LUIS PEÑA MAESTRE, dicho nombramiento le fue notificado el 26 de julio de 2022 y, sin embargo, no aceptó, ni contestó la demanda. Ordene.

Santa Marta, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y avistado el expediente, encuentra el despacho que el abogado JORGE LUIS PEÑA MAESTRE nombrada como curador ad-litem del demandado, a pesar de haber sido notificado del nombramiento, no aceptó el cargo, por lo que de acuerdo con las prerrogativas del artículo 49 inciso 2 del CGP, se ordenará relevarla del mismo.

Así las cosas, por ser procedente la de conformidad a lo establecido en los artículos 48 y 108 del CGP, y en aras de garantizar el derecho de defensa del ejecutado, así como el debido proceso, se procederá al nombramiento de nuevo Curador Ad Litem para que se notifique del mandamiento ejecutivo de pago, memorándose que esta designación es de forzosa aceptación, y el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVASE, del cargo como curador ad-litem a la abogada JORGE LUIS PEÑA MAESTRE.

SEGUNDO: NÓMBRESE al abogado YEMNY CAROLINA ZAPATA MADRID identificada con cédula de ciudadanía 1.082.983.360 de Santa Marta residente en condominio cañaveral casa 76, con celular 3022847092 y correo electrónico carounimag@gmail.com como Curador Ad Litem del demandado.

Ejecutivo.
Rad.47001405300620180042700
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandado: JUAN DAVID BENAVIDES RUIZ

TERCERO: Por secretaría ofíciase y dese trámite a la comunicación, según lo previsto en el art. 11 de la ley 2213 de 2022, informándose que el cargo es de forzosa aceptación por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 120 de esta fecha se
notificará el auto anterior.
Santa Marta, 14 de octubre de 2022


Secretaria,
Margarita Lopez Vides



Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60f72858addc4bb2cb81f55ca46dfa2b1be3b0bc241d16d465a63700b4badcf0**

Documento generado en 13/10/2022 03:44:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>